



CÓRDOBA 2 8 FEB 2020

VISTO

El expediente CUDAP EXP-UNC: 0062139/2019 presentado por la estudiante de la Licenciatura en Comunicación Social, **Paula Erica ARÁOZ FARAJET DNI 23.286.653** solicitando licencia estudiantil por encontrase bajo tratamiento Psiquiátrico.

CONSIDERANDO

Que el motivo de la solicitud es licencia por encontrarse bajo tratamiento Psiquiátrico. Que la mencionada estudiante cuenta con certificado expedido por Médico, cumpliendo con el inciso f) del artículo 2 de la Ordenanza del HCS 10/2010 por la que se reglamentan las Licencias Estudiantiles.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza HCS 10/2010, el otorgamiento de la licencia suspenderá los plazos de la vigencia de la regularidad que haya obtenido en cada materia.

POR ELLO.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CS. DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar la licencia estudiantil a la estudiante ARÁOZ FARAJET Paula Érica DNI 23.286.653 correspondiente al plazo que comprende desde el 01/12/2019 hasta el 1/03/2020.

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.

Resolución FCC Nº

117=1

Mgter. Mariela Lucrecia Parisi Decana

-acultad de Ciencias de la Comunicación ''-'vers'dad Nacional de Córdoba

Mgter. Judith Gerbaldo Secretaria de Asuntos Estudiantiles Facultad de Ciencias de la Comunicación Universidad Nacional de Cérdeba

1)

Av. Valparaíso esq. Los Nogales Ciudad Universitaria | 5000 Córdoba | Argentina

Tel. +54 0351 433-4160/61 Fax: +54 0351 433-3175

www.fcc.unc.edu.ar comunicacion@fcc.unc.edu.ar Facebook: FCCUNC Twitter: FCCUNC